74

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 673.-

QUE ACUERDA CINCO ANOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL CAPITAN FARMACEUTICO DE RESERVA DON JOSE C. IDOYAGA.-

---

Form. 29

S.3. N°.....

Asunción, 9 de Octubre de 1.948.-

N°. 265.

VISTOS: la presentación hecha por el Capitán Farmacéutico de Reserva don José C. Idoyaga ante la Dirección del Hospital Militar Central y elevada por conducto del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.2778/48), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley N°.16.974 de fecha 15 de Febrero de 1.943; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF. AA. de la Nación; el dictamen N°.1055/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto N°.3.457 de fecha 27 de Abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase al Capitán Farmacéutico de Reserva don José C. Idoyaga, cinco años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.